

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### DIPUTACION

#### AÑUNCIO

#### CONCURSO PARA LA CONCESION DE TRES BECAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó crear tres becas de Enseñanza Superior con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La Excm. Diputación saca a concurso tres becas de Enseñanza Superior universitaria o de Escuelas Especiales, entre los becarios que lo hayan sido de esta Diputación, por Enseñanza Media, y que hayan terminado, en cualquier tiempo, los estudios en dicha Enseñanza.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes justificarán su calidad de ex becarios de esta Excelentísima Diputación, y no haberla perdido por falta de aprovechamiento.

3.<sup>a</sup> Los padres del alumno, o éste si fuera huérfano o emancipado, justificará no poseer ingresos por todos conceptos superiores a 8.000 pesetas anuales, si tiene hasta cuatro hijos, y si tuviera más de cuatro, justificará que sus ingresos no exceden de 10.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Las becas tendrán una dotación de 6.000 pesetas y 4.500 pesetas, según que los estudios se hayan de efectuar fuera o dentro de la provincia, percibiéndose la beca en ocho mensualidades de octubre a mayo, que dura el curso académico.

A los efectos de esta base, se establece la condición de que los estudios han de cursarse en la provincia, si ello fuera posible; pero si el estudiante por razones de otra índole deseara trasladar sus estudios a otra provincia, no tendrá derecho al aumento de la beca.

5.<sup>a</sup> La Excelentísima Diputación provincial, podrá obligar a los becarios a internarse en el Colegio Mayor que corresponda a la carrera que haya de estudiar; y los becarios se obligan a no dedicarse a trabajo alguno, remunerado o no, que no sea exigido por sus estudios. La comprobación de este extremo lleva aparejada la pérdida de la beca.

6.<sup>a</sup> Los alumnos de Escuelas Especiales tendrán dos cursos, con disfrute de beca, para lograr el ingreso, y uno más sin disfrute; transcurridos tres cursos sin haber logrado el ingreso perderán todo derecho a seguir en el disfrute de la beca. Los demás becarios percibirán la suya previa justificación de hallarse matriculados, no pudiendo hacerlo por fracción de curso, si éstos estuvieran establecidos oficialmente.

7.<sup>a</sup> La Diputación Provincial podrá, en cualquier momento, investigar la situación económica de los padres de los becarios, o de éstos, según los casos, para que no se desvirtúe el objeto y misión de la concesión.

8.<sup>a</sup> A los efectos de este concurso se tendrán solamente en cuenta los méritos obtenidos por los aspirantes en sus estudios ya efectuados, a cuyo efecto podrán acompañar en sus instancias todas las pruebas que abonen la capacidad, constancia y aprovechamiento efectuados; los casos de empate serán resueltos por la mayor o menor capacidad económica de los padres o solicitantes, según los casos.

9.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán en el Negociado de Registro de esta Excelentísima Diputación, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de noviembre de 1943.  
—El Presidente, Ignacio Chacón.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### Jefatura de Minas de Oviedo

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Del 5 al 12 de diciembre de 1943:  
25.329, "Gloria", en Corvera (Taño), de don Baltasar Villa González, de Oviedo.

Del 6 al 31 de diciembre de 1943:  
25.406, "El Portazgo", en Corvera

(Portazgo), de don Rafael Palacio Menéndez, de Villalegre (Avilés).

Del 7 al 14 de diciembre de 1943:  
25.486, "El Piñeo", en Pravia (El Piñeo), de don Antonio Suárez Menéndez, de Pravia.

Del 8 al 15 de diciembre de 1943:  
25.488, "Las Peñas", en Corvera (En La Sierra), de don José María Treguerres Iglesias, de Avilés.

Del 9 al 16 de diciembre de 1943:  
25.489, "Marcelino", en Pravia, (Las Viñas), de don Marcelino Pantiga la Llana, de Muros de Nalón.

Del 10 al 17 de diciembre de 1943:  
25.207, "Pando", en Ribadesella (Berbes), de don Constantino Pando Riva, de Ribadesella.

Del 11 al 18 de diciembre de 1943:  
25.369, "La Voz", en Ribadesella (La Voz), de don José Luis Aldecoa Valle, de Bilbao.

Del 12 al 19 de diciembre de 1943:  
25.414, "Llorentina", en Ribadesella (Puente Llorentina), de don Emilio Zapico Prieto, de La Felguera.

Del 13 al 20 de diciembre de 1943:  
25.434, "Carmen", en Ribadesella (Cueto del Aspa), de don Elías Sánchez Pendás, de Ribadesella.

Del 14 al 21 de diciembre de 1943:  
25.458, "Emma", en Ribadesella (Llano de la Iglesia), de don Constantino Pando Rivas, de Berbes.

Del 15 al 22 de diciembre de 1943:  
25.495, "Mina Azar", en Ribadesella (La Grandiza), de don Mariano Suárez Infiesta, representado por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Del 20 al 28 de diciembre de 1943:  
25.154, "San Rafael", en Ribadesella (Bones), de don Aquilino Fernández Redondo, de Ribadesella.

Del 29 de diciembre al 5 de enero de 1944:  
25.175, "Faustina", en Parres (Valguía), de don Jesús Cabeza Díaz, de Ribadesella.

Del 1 al 8 de enero de 1944:  
25.176, "Mariana", en Parres (Cofiño), de don Carlos Saavedra Zapico, de Oviedo.

Del 2 al 9 de enero de 1944:  
25.181, "El Curiello", en Parres (Curiello), de don Jesús Cabeza Díaz de Ribadesella.

Del 3 al 20 de enero de 1943:  
25.208, "Pando II", en Ribadesella (Berbes), de don Constantino Pando Rivas, de Ribadesella.

Del 4 al 11 de enero de 1943:  
25.239, "La Concepción", en Ribadesella (Robliguero), de don José Sánchez Cardín, de Villaviciosa.

Del 5 al 12 de enero de 1943:  
25.255, "Antonio", en Ribadesella (Robliguero), de don Mariano Suárez Infiesta, representado por don Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Del 8 al 15 de enero de 1943:  
25.259, "Busturnales", en Parres y Ribadesella (Busturnales), de don Aquilino Fernández Redondo, representado por don Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Del 9 al 16 de enero de 1943:  
25.281, "Julián", en Parres (Bustordí), de don Roberto Cagiga Argüelles, de Caravia.

Del 10 al 17 de enero de 1943:  
25.299, "El Alloru", en Parres (Las Cuenyes), de don José González Valle, de Oviedo.

Del 11 al 18 de enero de 1943:  
25.395, "Zoraida", en Parres (Collía), de don Francisco Izquierdo Duque, de Oviedo.

Del 12 al 19 de enero de 1943:  
25.426, "La Braña", en Parres (Huejes), de don Emilio Pando de la Fuente, de Arriendas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, a 23 de diciembre de 1943.  
—El Ingeniero Jefe, José Arango.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE TEVERGA

##### Anuncios

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de la clase C, que ha de regir en el próximo año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a los efectos de reclamaciones. Teverga, 30 de octubre de 1943.—El Alcalde, Eladio Suárez Zarracina.

Formada la matrícula industrial, que ha de regir en el próximo año de 1944, queda expuesta al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que durante el mismo puedan los interesados examinarla y presentar contra ella las reclamaciones que estimen pertinentes.

Teverga, 15 de noviembre de 1943. —El Alcalde, Eladio Suárez Zarracina.

#### DE CARAVIA

Habiendo sido confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de reclamaciones justificadas que se presenten.

Caravia, a 22 de noviembre de 1943. — El Alcalde.

#### DE TARAMUNDI

##### Edicto

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 del actual acordó, a propuesta de don Camilo Cotarelo Lombardero, Recaudador del Impuesto sobre Utilidades, designar Agente ejecutivo para el cobro de los recibos pendientes del Repartimiento general de Utilidades de este Municipio, correspondientes a los años de 1938 a 1943, ambos inclusive, a don Manuel Muña Amoroso, con residencia en Villamea (Lugo).

Lo que se hace público para general conocimiento de los deudores y demás efectos legales, rogando a los Agentes de la Autoridad le presten la necesaria y debida cooperación para el mejor desempeño de su cometido.

Taramundi, a 18 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Manuel Ferrería.

#### DE S. TIRSO DE ABRES

##### Edicto

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1944, y demás documentos complementarios, se hallan de manifiesto al público, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, también hábiles, podrán todos los vecinos que lo deseen examinarlo libremente en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla expuesto, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

San Tirso de Abres a 13 de noviembre de 1943. — El Alcalde, R. Lavandeira.

#### DE GOZON

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente el expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario de 1943, por un total de pesetas 9 400, según detalle en el expediente de referencia, se hace público por el término de quince días, para que cuantos deseen examinarlo, puedan hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luanco, 16 de noviembre de 1943. El Alcalde, P. Angel Suarez.

#### DE YERNES Y TAMEZA

##### Anuncios

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Tameza, 17 de noviembre de 1943. El Alcalde.

Aprobadas por la Comisión gestora de este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tameza, 17 de noviembre de 1943. —El Alcalde.

#### DE MIERES

Aprobado por la Comisión permanente de esta Gestora municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante este Ilustrísimo Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 22 de noviembre de 1943. —El Alcalde.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE GOZON

##### Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de proveído de esta fecha dictado por el señor Juez municipal don Senén Fernandez Suarez, en el juicio verbal civil propuesto por doña María de la Concepción Menendez de la Pola y Lopez, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Gijón, con residencia accidental en esta villa, asistida de su marido don Casimiro Garcia Alvarez, también mayor de edad, y de la misma vecindad, contra la viuda e hijos de don Joaquín Braña, en conceptos de herederos del mismo, doña Anastasia Alvarez, viuda y don José, don Joaquín, don Manuel, don Marcelino y don Antonio Braña Alvarez, todos mayores de edad, el primero casado y vecino como aquella de la parroquia de Bocines, en este Municipio y los cuatro últimos ausentes en paradero ignorado, sobre restablecimiento de servidumbre de paso en beneficio de la finca «Llosa de Junto a Casa», y a abstenerse los demandados de pasar por esta dicha finca relacionada para el prado «Casa Vieja»; se cita por medio de esta cédula a los referidos demandados ausentes en ignorado paradero, para que a las once horas del día quince de diciembre próximo,

comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del mentado juicio verbal civil. Se les apercibe que deberán comparecer en dicho día y hora provistos de las pruebas de que intenten valerse y que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, sustanciándose el juicio en su rebeldía.

Luanco, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario.

#### DE PRAVIA

Don Amador Ramirez Fernandez Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el juicio universal de testamento de los cónyuges don Elias Garcia Suarez y doña Josefa Suarez Rodriguez, vecinos que fueron de Repolles, en la parroquia de Corias, de éste concejo, promovido por el Procurador don Valentín Cuervo, en nombre de don Nicolás Garcia Suarez, de igual vecindad, se acordó poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, las operaciones particionales de dichas herencias, practicadas por el contador designado don José Manuel Arias Arango, haciéndolo saber a las partes.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al heredero don Cándido Garcia Suarez, ausente con paradero desconocido, firmo el presente en Pravia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Amador Ramirez.—El Secretario, Basilo Serra.

Don Amador Ramirez Fernandez, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente, hace saber: Que en el juicio acumulado de abintestato y testamentaria de los cónyuges doña Josefa Tamargo Garcia y don Francisco González Suárez, vecinos que fueron de Aces, concejo de Candamo, promovido por doña Pilar González González, autorizada por su esposo don Francisco Fernandez Garcia, de Agüera, y don Manuel González Tamargo, de Aces, se dictó providencia con fecha diez y nueve del corriente mes, acordando poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, las operaciones particionales de las expresadas herencias practicadas por el contador dirimente don Santiago Martínez López, haciéndolo saber a las partes.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los interesados doña Socorro, don Mario, don Julio y don Armando González Ginzález, ausentes en ignorado paradero, firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Amador Ramirez.—El Secretario, Basilio Serra.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente y cumpliendo resolución de la Audiencia, se dejan sin efecto las órdenes sobre busca, captura y detención de la procesada Emi-

lia Fernandez Fernandez, de veintiséis años de edad, hija de Benito y de María, casada con Luis, natural de Teverga, del partido de Belmonte y vecina de Urbiés (Turón), a que se referían las requisitorias de ocho de julio y diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, que dimanaban del sumario número novecientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos treinta y cinco, seguido por aborto, según fué acordado por auto de diez y ocho del corriente mes, que dejó sin efecto aquella prisión.

Dado en Oviedo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Alvarez. — El Secretario, P. H., César Avello.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GOYANES LOPEZ, Antonio, hijo de José y Rosario, natural de Lugo, de 32 años de edad, vecino de Bilbao, de estatura regular; ojos, pardos; cejas y pelo, castaño; frente, ancha; nariz y boca, regular.

HERVAS FIGUEROA, Zacarías, hijo de Julián y Elvira, natural de Vélez (Málaga), de 32 años de edad, vecino de Musel (Oviedo); de estatura alta; ojos, pardos; cejas y pelo, castaño; frente, ancha; nariz y boca, regular; y color monero;

MARTINEZ MIREZ, Ramón, hijo de Manuel y María, natural de Rianjo (La Coruña), vecino de Araño, de 26 años de edad, de estatura regular; ojos, pardos; cejas y pelo castaño; nariz y boca, regular y color sano;

Los tres fogoneros del vapor «Serantes», que se expresan, procesados en causa que se les sigue por el supuesto delito de deserción de buque mercante; comparecerán en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el «Diario Oficial del Ramo» y «BB. OO.» de esta provincia, Lugo, Bilbao, Málaga, Oviedo y La Coruña, ante el Capitán de Corbeta, Juez instructor, don Andrés Clares Deportura, para responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino lo verifican dentro del plazo fijado. Caso de ser habidos, deberán dar cuenta, por el medio más rápido posible, al Excmo. Sr. Comandante general del Departamento Marítimo de Cádiz.